

VISTOS, el Informe N° D000232-2022-MML-GSCGA-SSC, de la Subgerencia de Servicios a la Ciudad; el Informe N° D000029-2022-MML-GSCGA, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental; y, el Informe N° D001185-2022-MML-GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 292, de fecha 18 de diciembre de 2017, el Alcalde Metropolitano resolvió delegar en la Gerencia Municipal Metropolitana la facultad de conformar y constituir la Comisión Revisora de Precios Unitarios a que se refiere la cláusula séptima del Contrato de Concesión del Servicio de limpieza Pública del Cercado de Lima, suscrito el 24 de octubre de 1995 (en adelante el Contrato de Concesión);

Que, conforme lo establecido en la Cláusula Séptima del Contrato de Concesión, los precios unitarios de los servicios de limpieza deben ser actualizados mediante la aplicación de las dos fórmulas polinómicas contenidas en dicho contrato, las cuales "son válidas por dos años, después de este período los precios deben ser revisados por una Comisión Revisora de Precios, que deberá ser integrada por un representante de la Municipalidad Metropolitana de Lima, uno de la Empresa Innova Ambiental S.A. y un representante del Colegio de Economistas del Perú";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° 183-2017, de fecha 21 de diciembre de 2017, modificada mediante Resolución N° D000010-2021-MML-GMM, de fecha 20 de enero de 2021, se resolvió conformar y constituir la Comisión Revisora de Precios Unitarios a que se refiere la cláusula séptima del Contrato de Concesión del Servicio de Limpieza Pública del Cercado de Lima, suscrito el 24 de octubre de 1995 y cuya vigencia fue ampliada con adenda de fecha 29 de enero de 2016, hasta el inicio de la prestación efectiva del servicio por parte del postor que resulte adjudicatario en el proceso de selección convocado por la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental a través del Memorando N° D000742-2022-MML-GSCGA, de fecha 10 de octubre de 2022 solicita a la Subgerencia de Servicios a la Ciudad se designe a un representante de la Municipalidad Metropolitana de Lima ante la Comisión Revisora de Precios Unitarios a que se refiere la cláusula séptima del Contrato de Concesión para el periodo de: i) 05 de agosto de 2020 al 04 de agosto de 2021 y ii) del 05 de agosto de 2021 al 04 de agosto de 2020;

Que, la Subgerencia de Servicios a la Ciudad a través del Informe N° D000232-2022-MML-GSCGA-SSC, de fecha 11 de octubre de 2022, propone como nuevo integrante al señor David Arturo Velásquez



Berru, para que en representación de la Municipalidad Metropolitana de Lima integre la Comisión Revisora de Precios Unitarios para el periodo del 05/08/2020 al 04/08/2021 y del 05/08/2021 al 04/08/2022;

Que, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental a través del Informe N° D000029-2022-MML-GSCGA, de fecha 18 de octubre de 2022, señala que atendiendo a la delegación establecida en la Resolución de Alcaldía N° 292 que delega en la Gerencia Municipal Metropolitana la facultad de conformar la Comisión Revisora de Precios Unitarios, solicita emitir la resolución respectiva que designe como integrantes de la Comisión Revisora de Precios Unitarios del periodo del 05/08/2020 al 04/08/2021 y del 05/08/2021 al 04/08/2022, al señor Alberto Paolo Necco Tello, como representante de Innova Ambiental S.A. y al señor David Arturo Velásquez Berru, como representante de la Municipalidad Metropolitana de Lima. Asimismo, señala que en relación al integrante de la Comisión Revisora de Precios Unitarios proveniente del Colegio de Economistas del Perú, dicha Gerencia señala que comunicará de manera oportuna la información que la citada institución brinde sobre su representante, a fin de adoptar las acciones que correspondan para formalizar su designación;

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos mediante Informe N° D001185-2022-MML-GAJ, de fecha 26 de Octubre de 2022, opina que resulta acorde a la normativa vigente que mediante Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana se conforme y constituya la Comisión Revisora de Precios Unitarios a que se refiere la cláusula séptima del Contrato de Concesión del Servicio de Limpieza Pública del Cercado de Lima, suscrito el 24 de octubre de 1995, y se deje sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° 183-2017-GMM de fecha 21 de diciembre de 2017, así como la Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° D000010-2021-GMM, de fecha 20 de enero de 2021, que dispone su modificación;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por Ordenanza N° 2208 y la Resolución de Alcaldía N° 292, de fecha 18 de diciembre de 2017;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° 183-2017-GMM de fecha 21 de diciembre de 2017 así como la Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° D000010-2021-MML-GMM, de fecha 20 de enero de 2021, que dispone su modificación.

Artículo Segundo.- Conformar y constituir la Comisión Revisora de Precios Unitarios a que se refiere la cláusula séptima del Contrato de Concesión del Servicio de Limpieza Pública del Cercado de Lima, suscrito el 24 de octubre de 1995 y cuya vigencia fue ampliada con adenda de fecha 29 de enero de 2016, hasta el inicio de la prestación efectiva del servicio por parte del postor que resulte adjudicatario en el proceso de selección convocado por la Municipalidad Metropolitana de Lima, la cual se encontrará integrada por:

- i) David Arturo Velásquez Berru, como representante de la Municipalidad Metropolitana de Lima;
- ii) Alberto Paolo Necco Tello, representante de la empresa Innova Ambiental S.A.; y,
- iii) Un representante del Colegio de Economistas del Perú.

Artículo Tercero.- La Comisión Revisora de Precios Unitarios conformada tendrá a su cargo la revisión de los precios unitarios y la validación de los factores de reajustes de precios de los periodos del 05 de agosto de 2020 al 04 agosto de 2021 y del 05 de agosto de 2021 al 04 de agosto de 2022.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental notificar la presente resolución a los integrantes de la Comisión Revisora de Precios, designados conforme a lo resuelto en el Artículo 2 de la presente resolución

Artículo Quinto.- Encargar a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental el cumplimiento de lo dispuesto en dicha resolución, quien deberá comunicar su contenido al Colegio de Economistas del Perú, a fin de que designe a su representante para integrar la Comisión Revisora de Precios constituida en el Artículo 2.

Artículo Sexto.- Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

NEPTALI SAMUEL SANCHEZ FIGUEROA
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL METROPOLITANA